

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**55466** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 2771/15, referente al deudor PARQUE SALITRALES, S.L., con CIF nº B91125567 y domicilio en calle Gravina nº 3, 1º (41001 Sevilla), por Auto de fecha 27 de noviembre de 2019, se ha acordado lo siguiente:

1º.- La conclusión del proceso concursal de la entidad PARQUE SALITRALES, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 2771/15. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2º.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3º.- La declaración de extinción de la sociedad PARQUE SALITRALES, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A190072219-1